

<https://doi.org/10.37815/rte.v37n2.1382>  
Artículos originales

## La planificación tributaria en la toma de decisiones para las empresas constructoras

### The Tax Planning in Decision-Making for Construction Companies

Elizabeth Alexandra López Loján<sup>1</sup> <https://orcid.org/0009-0005-8279-3757>,  
Irma Abrigo Córdova<sup>1</sup> <https://orcid.org/0000-0002-1537-6313>

<sup>1</sup>Universidad Nacional de Loja, Loja, Ecuador  
[elizabeth.lopez@unl.edu.ec](mailto:elizabeth.lopez@unl.edu.ec), [irma.abrigo@unl.edu.ec](mailto:irma.abrigo@unl.edu.ec)



Esta obra está bajo una licencia internacional  
Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.

Enviado: 2025/09/02  
Aceptado: 2025/09/05  
Publicado: 2025/12/15

#### Resumen

La planificación tributaria es un elemento fundamental en la gestión financiera de las empresas constructoras, permitiendo identificar estrategias fiscales que maximicen la rentabilidad. A través de una adecuada planificación, las empresas pueden reducir su carga impositiva de manera legal, mejorar su flujo de caja y fortalecer su competitividad en el mercado. Un caso representativo es el de Constructora Velsa Bauen, ubicada en la ciudad y provincia de Loja, logrando alcanzar el objetivo de aplicar un enfoque integral a la planificación tributaria, estudio enfocado al análisis de los períodos fiscales 2018-2022. La investigación adoptó un diseño no experimental, basado en la revisión, clasificación y procesamiento de datos financieros y tributarios de la empresa. Como resultado del análisis, se identificó que la mejor estrategia fiscal para la constructora es la aplicación del Art. 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el cual establece que el impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos, pagados a los municipios, utilizándolo como crédito tributario en el pago del impuesto a la renta. Esta medida permitió a la empresa optimizar el uso de sus recursos y reducir significativamente su carga tributaria. El principal hallazgo del estudio fue que, gracias a la implementación de esta estrategia, la empresa logró un ahorro del 41% en el impuesto causado. Estos resultados demuestran que la gestión fiscal estratégica no solo mejora la sostenibilidad financiera de las empresas constructoras de personas naturales, sino que también, fortalece su crecimiento y permanencia en un entorno económico competitivo.

**Sumario:** Introducción, Revisión de Literatura, Materiales y Métodos, Resultados y Discusión, Conclusiones.

**Como citar:** López, E. & Abrigo, I. (2025). La planificación tributaria en la toma de decisiones para las empresas constructoras. *Revista Tecnológica - Espol*, 37(2), 300-311.  
<https://rte.espol.edu.ec/index.php/tecnologica/article/view/1382>

**Palabras clave:** Gestión fiscal, estrategias tributarias, evaluación económica, impuesto a la renta, ahorro.

### Abstract

Tax planning is a fundamental element of financial management in construction companies, allowing them to identify fiscal strategies that maximize profitability. Through proper planning, companies can legally reduce their tax burden, improve cash flow, and strengthen their competitiveness in the market. A representative case is Constructora Velsa Bauen, located in the city and province of Loja, which succeeded in applying a comprehensive approach to tax planning, focusing on the analysis of fiscal periods 2018–2022. The research adopted a non-experimental design based on the review, classification, and processing of the company's financial and tax data. As a result of the analysis, the best tax strategy identified for the construction company was the application of Article 29 of the Internal Tax Regime Law, which establishes that the tax on profits from the purchase and sale of urban properties—paid to municipalities—can be used as a tax credit toward income tax. This measure allowed the company to optimize the use of its resources and significantly reduce its tax burden. The main finding of the study was that, thanks to the implementation of this strategy, the company achieved a 41% savings in the tax incurred. These results demonstrate that strategic tax management not only improves the financial sustainability of construction companies owned by natural persons but also strengthens their growth and permanence in a competitive economic environment.

**Keywords:** Tax management, tax strategies, economic evaluation, income tax, savings.

### Introducción

La construcción es un pilar fundamental para el desarrollo económico y social, que impulsa la inversión y el crecimiento urbano generando empleo y dinamizando distintos sectores productivos así lo menciona Díaz-Kovalenko et al. (2023). Sin embargo, para quienes trabajan en este ámbito como personas naturales, la carga tributaria puede representar un desafío significativo. La correcta planificación fiscal no solo permite cumplir con las obligaciones legales, sino también optimizar recursos y mejorar la liquidez empresarial.

En Ecuador, el sector de la construcción contribuye notablemente a la recaudación de impuestos como el IVA y el Impuesto a la Renta, este último de carácter directo y progresivo, determinado según el nivel de ingresos y regulado por la tabla anual del Servicio de Rentas Internas. No obstante, muchas empresas constructoras no aplican adecuadamente la normativa tributaria, lo que resulta en una tributación inferior a su rentabilidad real. Segarra Cusanguá (2010) destaca que, en promedio, estas empresas aportan apenas el 1% de sus ingresos en Impuesto a la Renta, una cifra considerablemente baja en comparación con su potencial financiero.

Ante esta problemática, la presente investigación propone la planificación tributaria como una estrategia clave para aprovechar beneficios e incentivos fiscales de manera responsable, reduciendo la carga impositiva sin descuidar el cumplimiento legal.

Este estudio se estructura de la siguiente manera: la Introducción, que expone el contexto y relevancia del tema; Metodología, que detalla el enfoque y procedimientos utilizados; los Resultados, que presentan los hallazgos y su impacto en la planificación tributaria; la Discusión, donde se comparan los datos obtenidos con estudios previos; las

Conclusiones, que responden a los objetivos planteados, finalmente, se incluye la Bibliografía, que respaldan la información presentada.

## Revisión de Literatura

### **Planificación tributaria**

Bravo (2020) define la planificación tributaria como un proceso metódico, sistemático y estratégico orientado al sujeto pasivo, cuyo objetivo es la adopción de mecanismos y estrategias en el ámbito fiscal para optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De manera complementaria, Vergara (2020) sostiene que la planificación tributaria, además de ser un proceso ordenado, tiene como propósito incrementar la eficiencia financiera y fiscal de las empresas mediante el uso responsable de los beneficios permitidos por la ley. Esto la convierte en un recurso que no solo facilita el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sino que también protege la rentabilidad de la empresa y asegura que cada acción se desarrolle dentro del marco normativo establecido.

Los objetivos de la planificación tributaria, según López (2017) se centran en maximizar la rentabilidad y minimizar riesgos. Estos son:

Acciones proactivas: Adoptar estrategias legales que prevengan riesgos financieros, garantizando que los beneficios tributarios no afecten de manera negativa a la empresa ni a sus accionistas.

Gestión del flujo de caja: Optimizar la liquidez empresarial mediante el diferimiento de obligaciones fiscales, favoreciendo un mejor uso del efectivo en las operaciones.

Evaluación de proyectos: Considerar el efecto de la carga tributaria en las inversiones, lo que permite decisiones más acertadas y sostenibles.

Rentabilidad de los socios: Incrementar los beneficios de socios y accionistas a través de una planificación tributaria eficiente.

Cumplimiento normativo: Reducir riesgos de sanciones mediante el cumplimiento oportuno y correcto de las obligaciones fiscales.

De ahí que, la importancia de analizar los elementos de la planificación tributaria y según Vergara (2020) son:

Acciones preventivas: Implementar estrategias jurídicas que minimicen riesgos financieros, asegurando que el aprovechamiento de beneficios tributarios no genere efectos adversos en la empresa ni en sus accionistas.

Administración del flujo de caja: Fortalecer la liquidez de la organización a través del diferimiento de pagos tributarios, lo que permite un uso más eficiente del efectivo en la gestión operativa.

Análisis de proyectos: Evaluar el impacto fiscal en las inversiones para respaldar decisiones empresariales más informadas y sostenibles.

Rentabilidad de los socios: Potenciar los ingresos de socios y accionistas mediante una planificación tributaria bien estructurada.

Cumplimiento fiscal: Evitar sanciones y contingencias garantizando el cumplimiento adecuado y en los plazos establecidos de las obligaciones tributarias.

Método adecuado: Se refiere a la selección y aplicación de métodos apropiados para ordenar el proceso y lograr su finalidad, que es determinar la base imponible correcta y calcular sobre ella, los impuestos justos conforme a las leyes fiscales y tributarias (Vergara, 2020).

Por lo tanto, las etapas del proceso de planificación tributaria, según Ruiz Salgado et al. (2023); Vergara (2020) permiten identificar, analizar y ejecutar estrategias tributarias legales lícitas, a continuación se detallan las siguientes:

Recopilación de información inicial: Se obtiene y organiza la información básica del negocio, incluyendo datos del contribuyente (ya sea persona natural o jurídica) y el alcance de sus actividades, tanto a nivel nacional como internacional.

Clasificación de los datos: Los antecedentes recopilados se estructuran y clasifican de acuerdo con los planes que se proyecten diseñar.

Examen de la información: La data obtenida se contrasta con lo establecido en la normativa tributaria vigente.

Diseño de alternativas de planificación: Se estudian distintas opciones de planes y estrategias orientadas a reducir la carga fiscal, no solo mediante beneficios o incentivos tributarios, sino también a través de la correcta identificación de gastos deducibles y la prevención de riesgos fiscales.

Evaluación de las alternativas: Los planes se valoran con base en un análisis costo-beneficio o mediante herramientas financieras como el Valor Actual Neto (VAN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR). También se contempla la aplicación de estrategias para optimizar deducciones.

Comparación de propuestas: Se contrastan las diferentes alternativas, seleccionando la más conveniente y recomendando su ejecución al contribuyente.

Estimación de éxito: Se analiza el nivel de riesgo de cada plan para determinar sus probabilidades de éxito o fracaso. Este análisis considera factores como el posible incumplimiento de requisitos para acceder a beneficios, la existencia de gastos excesivos o innecesarios, entre otros.

Selección de la alternativa óptima: En esta fase se elige el plan fiscal que represente mayores beneficios para el contribuyente, dentro del marco legal y procurando minimizar los riesgos.

Validación del plan seleccionado: Cuando la planificación tiene alcance internacional, se requiere la revisión de especialistas en el país donde será implementada, para garantizar su pertinencia y viabilidad.

Presentación al contribuyente: Se expone al solicitante la estrategia elegida, destacando los beneficios obtenidos y los riesgos reducidos en comparación con otras alternativas.

Monitoreo y actualización continua: El plan debe ajustarse periódicamente en función de reformas legales, disposiciones de los entes de control y cambios en la situación financiera o empresarial del contribuyente, garantizando su vigencia y efectividad en el tiempo.

### Normativa Tributaria

Para comprender el alcance del estudio, se detalla la legislación vigente y necesaria para la planificación tributaria.

Código Tributario. De acuerdo con la política económica del país, el Código Tributario (2005) describe las disposiciones que regulan la materia tributaria en general. Las instituciones tributarias son: el tributo, hecho generador, la obligación tributaria, sujeto activo, sujeto pasivo y las exenciones:

El Hecho generador es el Presupuesto establecido en la ley para configurar cada tributo, también, es el acto o hecho que hace nacer la obligación de pago (Art. 16).

La obligación tributaria, nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo (Art. 18) y es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas: Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y, cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación (Art. 19).

El Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo (Art. 23).

El Sujeto pasivo, es la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva (Art. 24).

Contribuyente. Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (Art. 25).

Responsable. Es la persona que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este. Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de este de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y según el procedimiento previsto en el Código Orgánico General de Procesos (Art. 26).

La Exención, es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social (Art. 31).

De acuerdo al Código Tributario (2005), las infracciones tributarias son todas las acciones u omisiones que impliquen violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión (Art. 314).

Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en contravenciones y faltas reglamentarias: Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en este Código y otras leyes y constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general (Art. 315).

De acuerdo con los artículos, la LRTI (2023) tiene como propósito lograr una eficiente asignación de recursos al presupuesto general del estado, garantizando la equidad del sistema tributario a través de impuestos como: Impuesto a la renta, Impuesto al Valor Agregado Iva e Impuesto a los consumos especiales.

**Impuesto a la renta.** Para efectos de este impuesto se considera: Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la LRTI (Art. 1), tales como: los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley (Art. 2).

La base imponible del impuesto a la renta está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (Art. 16).

Además, se podrá deducir o hacer uso de la deducibilidad los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos (Art. 10).

Los gastos generales deducibles previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

- Remuneraciones y beneficios sociales
- Servicios
- Créditos incobrables
- Suministros y materiales
- Reparaciones y mantenimientos
- Depreciaciones de activos fijos
- Amortización
- Pérdidas
- Tributos y aportaciones
- Gastos de gestión
- Promoción, publicidad y patrocinio, entre otras (Art. 28).

De acuerdo al RLRTI, para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes dentro de la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad o pérdida líquida del ejercicio será modificada con diversos puntos que la normativa indica (Art. 46).

Los incentivos tributarios, de acuerdo a la Constitución de la República (2008), uno de los objetivos de la política fiscal, es la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente

deseables y ambientalmente aceptables (Art. 285), partiendo desde ahí la creación de incentivos tributarios como el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversión (COPCI) tales como:

Incentivos generales. De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional, consisten en los siguientes: Reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta; Deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente; Beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores; Deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno; Exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; Reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Incentivos sectoriales para el desarrollo regional equitativo. Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas.

Incentivos para zonas deprimidas. En estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años (Art. 24).

### Materiales y Métodos

Para el desarrollo de la investigación, se emplearon diversos métodos, técnicas e instrumentos que se refieren en el apartado correspondiente, lo cual permitieron obtener conclusiones fundamentadas.

El diseño de la investigación es no experimental, lo que significa que no se manipularon variables, sino que se analizaron hechos ya ocurridos. En este caso, se evaluaron las declaraciones de impuesto a la renta y estados financieros de la empresa durante el período 2018-2022.

El área de estudio es la empresa Constructora Velsa Bauen, ubicada en la ciudad de Loja, en la intersección de las calles Bolívar y Rocafuerte.

### Métodos

Para cumplir con los objetivos planteados, se empleó el método deductivo, que parte de principios generales para llegar a conclusiones particulares, facilitando la estructuración y el análisis de las etapas de la planificación tributaria en el contexto específico de la empresa.

De manera complementaria, se utilizó el método matemático, orientado a evaluar el desempeño de la organización mediante la comparación de información financiera a lo largo de cinco períodos consecutivos, apoyándose en el análisis de estados financieros e indicadores de rentabilidad.

### Técnicas de investigación

En esta investigación se aplicaron dos técnicas fundamentales:

Técnica documental. Fue empleada para revisar registros contables y estados financieros, permitiendo consolidar información relevante. Posteriormente se proyectaron y analizaron distintos escenarios de planificación tributaria con el fin de evaluar su impacto en

la rentabilidad y carga fiscal de la empresa. Además, se compararon diferentes decisiones que podrían influir en los resultados económicos y en el cumplimiento normativo de la constructora.

**Análisis FODA.** Se identificaron fortalezas y debilidades internas, así como oportunidades y amenazas externas que influyen en la gestión tributaria de la empresa. Esta técnica se aplicó en la fase inicial de la planificación, permitiendo un diagnóstico más claro de la situación fiscal y estratégica de la constructora.

### Instrumentos utilizados

Se emplearon los documentos financieros y tributarios, con el objetivo de comprender cómo los impuestos han impactado en la economía de la empresa a lo largo del tiempo. Los documentos analizados incluyen: Declaraciones del Impuesto a la Renta (2018-2022), declaraciones de IVA (2018-2022), archivos contables en formato impreso y digital.

Gracias a esta combinación de métodos y técnicas, la investigación proporciona un análisis detallado de la planificación tributaria en la empresa, facilitando la toma de decisiones estratégicas que optimicen su carga fiscal y rentabilidad.

### Resultados y Discusión

De acuerdo con los datos obtenidos en la investigación sobre planificación tributaria y su relación con la rentabilidad de la empresa Velsa Bauén, se ejecutó la planificación tributaria con la aplicación de once etapas referenciales que permitieron identificar estrategias fiscales para reducir de manera justa la carga tributaria.

Es así como, se inició con la recopilación de antecedentes básicos para conocer el régimen tributario del contribuyente, actividad económica, obligaciones tributarias, historial tributario, categorizándola como una persona natural obligada a llevar a contabilidad con actividades de construcción inmobiliaria. Los datos proporcionados por la empresa demuestran que durante los años 2018-2022 a más de los ingresos por la venta de bienes inmuebles, también obtuvo ingresos por servicios profesionales y venta de materiales de construcción importados, rubros que incidieron de manera progresiva en el cálculo de impuesto a la renta.

A continuación, se presenta un detalle de incentivos tributarios relacionados directamente con el giro del negocio:

**Tabla 1**

*Incentivos tributarios aplicables en el cálculo del Impuesto a la Renta*

Incentivos tributarios	Descripción y aplicación	Periodo de vigencia	Situación de uso
Deducción por contratación de personas con discapacidad y adultos mayores	La contratación de personas con discapacidad o adultos mayores permitía deducir un 150 % adicional en la base imponible de impuesto a la renta	2018-2022	No aplicado
Crédito tributario por utilidad en venta de predios	Valores pagados a municipios por traspaso de dominio	Desde 2020	No aplicado

Incentivos tributarios	Descripción y aplicación	Periodo de vigencia	Situación de uso
Crédito tributario por ISD (salida de divisas)	Retenciones por importación de materia prima	2021-2022	Si aplicado

La Tabla 1 describe los posibles incentivos más relacionados directamente a la constructora, y de acuerdo con la primera opción, se observa que la deducción del 150 % por contratación de personas con discapacidad y adultos mayores no fue aplicada, lo que demuestra una doble pérdida, es decir por un lado la empresa dejó de acceder a un beneficio fiscal y por otro, se desaprovechó la posibilidad de generar inclusión laboral de grupos vulnerables.

En segundo lugar, el incentivo relacionado con el pago de utilidades en la venta de predios tampoco fue aprovechado desde su entrada en vigor en el año 2020, perdiendo la oportunidad de optimizar dichos valores como crédito tributario de impuesto a la renta y no como gasto de construcción.

Finalmente, en el último incentivo fiscal sobre los valores de crédito tributario por ISD derivado de la importación de materia prima, fue aplicado en los ejercicios 2021 y 2022 sin embargo, el hecho de que se lo haya aplicado únicamente en los últimos años disminuye la posibilidad de haber acumulado crédito tributario de años pasados por importaciones anteriores.

Continuando con las etapas de la planificación tributaria, se plantea los posibles planes para identificar el mayor grado de materialidad y valor monetario.

**Tabla 2**  
*Análisis de Beneficios Tributarios*

Beneficio o Incentivo Tributario	Cálculo	Gasto	Valor del Beneficio o Incentivo tributario				
			2018	2019	2020	2021	2022
* LRTI - Artículo 10 Numeral 9/ Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos	1 trabajador con sueldo básico+ beneficios sociales. Año 2019	3939.896	na	5909.84	na	na	na
	1 trabajador con sueldo básico+ beneficios sociales.	4096.96	na	na	6145.44	na	na
LRTI - Artículo 10 Numeral 9/ Deducción adicional del 150% de las remuneraciones y beneficios sociales por pagos a adultos mayores	1 trabajador con sueldo básico+ beneficios sociales.	3939.896	na	5909.84	0.00	na	na
	1 trabajador con sueldo básico+ beneficios sociales.	4096.96	na	na	6145.44	na	na
Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios (para actividades de urbanización, lotización y otra similares. Art. 29 inciso 3. LRTI	Suma total de pago de Utilidades en compraventa de bienes inmuebles.	30885.25	na	na	6,589.93	6,559.18	17,736.14

Beneficio o Incentivo Tributario	Cálculo	Gasto	Valor del Beneficio o Incentivo tributario				
			2018	2019	2020	2021	2022
Crédito tributario por ISD en importaciones LRET Art. 162	Suma de los valores por ISD en la importación de materia prima	4801.37	na	na	na	1,758.85	3,042.52

La Tabla 2 presenta los valores por remuneraciones de una persona con discapacidad o adulto mayor, pagos municipales e ISD reflejados en los estados financieros como gasto, y al compararlos como beneficios tributarios, se identifica que el valor monetario más significativo es de \$ 30,885.25 correspondiente a crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos, permitiendo evaluar los valores de impuesto a la renta con y sin planificación tributaria, resultado que da un ahorro tributario.

**Tabla 3**

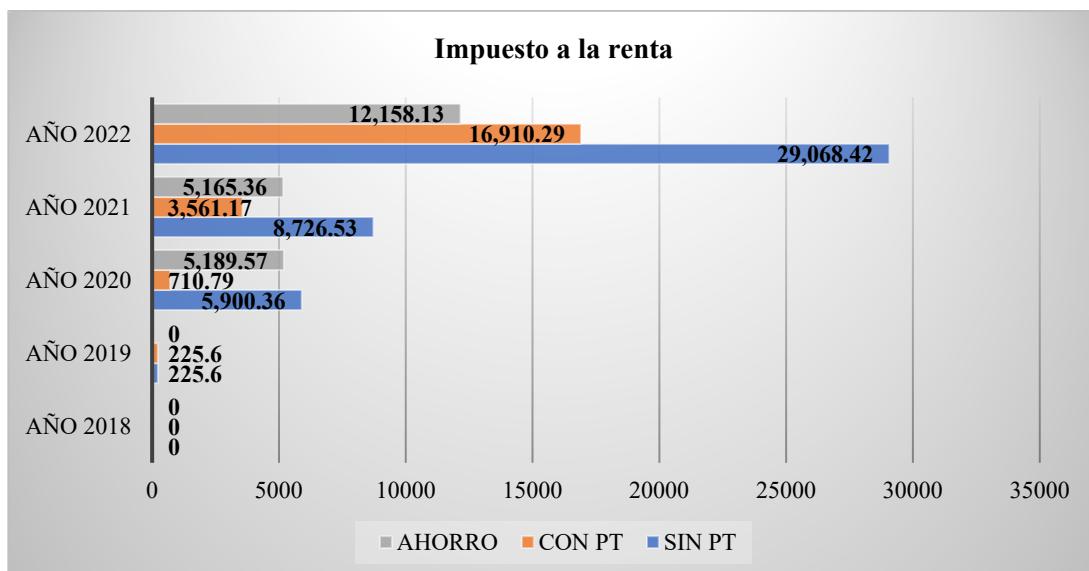
*Cálculo del Impuesto a la Renta con Planificación y sin planificación tributaria*

Concepto	Sin Planificación (2022)	Con Planificación (2022)	Ahorro/Impacto
Impuesto a la Renta	\$29,068.42	\$16,910.29	\$12,158.13
Beneficios e Incentivos Aplicados	No aplicados	Sí aplicados	ahorro fiscal

En la Tabla 3 se evidencia el efecto de la planificación tributaria en la determinación del Impuesto a la Renta, es así que la empresa Velsa Bauen registra un pago de impuesto a la renta de \$ 29,068.42, y comparado con el resultado aplicando deducciones fiscales, el impuesto disminuiría a \$ 16,910.29, representando un ahorro de \$ 12,158.13, equivalente a un 41% menos al valor pagado sin planificación.

**Figura 1**

*Ahorro por la aplicación de Beneficios e Incentivos Tributarios*



La Figura 1. representa el ahorro total en los años con aplicación de beneficios 2020 – 2022, alcanzando un valor total de \$ 22,513.06, monto que podía haberse utilizado en inversión, contratación de personal o capital de trabajo, además se demuestra que por cada

dólar ahorrado a través de la planificación tributaria conlleva al aprovechamiento correcto y oportuno de la normativa vigente, lo cual es consistente con estudios previos como el de Meza Intriago (2019). También, se confirma que los incentivos tributarios, como las deducciones y créditos fiscales, son herramientas efectivas para optimizar la carga impositiva, en línea con lo demostrado por Sánchez Salazar (2020). Esto valida la eficacia de los mecanismos de planificación tributaria descritos en la investigación.

### Conclusiones

La planificación tributaria implementada en Velsa Bauen, estructurada en once etapas, permitió analizar la situación fiscal de la empresa desde la recopilación de antecedentes hasta la supervisión y actualización de estrategias óptimas. A través de la identificación y aplicación de beneficios e incentivos tributarios, se logró un ahorro significativo de 41% en el impuesto a la renta de 2022, con relación al valor causado originalmente sin planificación.

La identificación y aplicación de beneficios e incentivos tributarios demuestran que una planificación adecuada puede optimizar la carga impositiva y mejorar la rentabilidad y comparados con otros estudios respalda la validez de los hallazgos, fortaleciendo el conocimiento sobre planificación tributaria en sectores específicos como la construcción. Además, la investigación aporta evidencia relevante para el desarrollo de estrategias fiscales adaptadas a las empresas constructoras de personas naturales en la ciudad y provincia de Loja.

### Reconocimientos y Declaraciones

Este trabajo ha sido financiado parcialmente por el Proyecto de Investigación y forma parte de la Tesis titulada: Planificación tributaria y la rentabilidad en las constructoras de personas naturales de la ciudad de Loja: Estudio de caso “Velsa Bauen”, periodo 2018-2022.

Los autores declaran la contribución y participación equitativa de roles de autoría para esta publicación.

Los autores declaran que, en la elaboración del presente artículo, no se ha utilizado herramientas de inteligencia artificial.

### Referencias

- Díaz-Kovalenko, I. E., Larrea-Rosas, K. P., y Barros-Naranjo, J. (2023). El sector de la construcción en la economía ecuatoriana, importancia y perspectivas. *Ciencias Sociales y Económicas*, 6(2), 58-69.  
<https://doi.org/10.18779/csye.v6i2.598>
- Espinosa Taipe, D. L., y Hoyos Navas, K. E. (2019). Desafíos fiscales originados por la globalización de la economía y los esquemas de planificación fiscal agresiva. *USFQ Law Review*, 6(1), 57-76.  
<https://doi.org/10.18272/lr.v6i1.1402>
- Farbán Rodriguez, J. C. (2020). *Planeación tributaria y gestión financiera en el sector de la construcción en Colombia* (UNIREMINGT). <https://doi.org/10.22209/9789585321816>
- Garizabal, L. E., Barrios, I. P., Bernal, O., y Garizabal, M. E. (2020). Estrategias de planeación tributaria para optimizar impuesto de los contribuyentes. *Revista Espacios*, Vol. 41(8), 1.  
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n08/a20v41n08p01.pdf>
- Gitman, L. J., & Zutter, C. J. (2016). *Administración financiera* (Decimocuarta). Pearson Educacion.
- Guerra Cocha, L. G. (2020). *Efectos del impuesto a la renta mínimo en la liquidez y rentabilidad del sector de la construcción*. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6250>

- Hernández-Sampieri, R. (2018). Las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta. En *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. shorturl.at/mwS39
- Lapuerta Barrera, M. J. (2022). *Modelo de planificación tributaria para la optimización del pago de tributos, el cumplimiento de obligaciones y reducción de contingencias tributarias en las empresas de régimen general del sector comercial de calzado en la provincia de Pichincha*.  
<https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/396aa1db-d101-4f70-a4cd-a4a8386a3397>
- López, K. (2017). *La planificación tributaria como herramienta financiera para la toma de decisiones en el sector inmobiliario*. 1-101. <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5835/1/T2401-MT-Lopez-La%20planificacion.pdf>
- Lucas Reyes, E. G. (2021). *Planificación Tributaria como herramienta de control en la toma de decisiones de las empresas constructoras*. <https://repositorio.uleam.edu.ec/handle/123456789/4253>
- Martínez Díaz, L. (2017). *Planificación fiscal internacional: planificación fiscal agresiva y medidas para combatirla*. <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/27677>
- Meza Intriago, J. R. (2019). *Planificación tributaria como mecanismo de ahorro de las empresas catalogadas como contribuyentes especiales del Cantón Montecristi, Parroquia Montecristi*.  
<http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/978>
- Ramírez-Casco et al. (2020). La planificación tributaria como herramienta para cumplir la relación fiscal en la gestión empresarial. *Polo del Conocimiento*, 5(3), 3-17. <https://doi.org/10.23857/pc.v5i3.1317>
- Rea Guamán, F. Y. (2019). *Impacto de los Incentivos Tributarios en la Rentabilidad de las Pymes del Sector de la Construcción del Cantón Riobamba Provincia de Chimborazo Período 2014-2017* (Vol. 3, Número 1). <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/960>
- Ruiz Salgado, M. V., Sanandrés Álvarez, L. G., & Ruiz Salgado, M. A. (2023). *Planificación tributaria como herramienta eficaz para la maximización de los beneficios fiscales y económicos*. 5(2), 477-496.  
<https://editorialalema.org/index.php/pentaciencias/article/view/612>
- Sánchez Salazar, M. J. (2020). *Planificación Tributaria como mecanismo para lograr la eficiencia económica en el tratamiento del Impuesto a la Renta en las compañías del sector farmacéutico del Ecuador*.  
<http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6278>